

## Comunicaciones

### LA COEXISTENCIA DE PARADIGMAS EN LA TEORÍA DE LA REGULACION

MARTHA TERESA VILLA \*  
MARIA CRISTINA ACOSTA \*

#### Introducción

Robert Boyer en su libro *La Teoría de la Regulación: un análisis crítico* se propuso un proyecto muy ambicioso que cumplió acabadamente, ya que realizó una revisión en prospectiva de la teoría de la regulación, efectuó una descripción de su metodología, un análisis crítico de sus límites y debilidades, y también destacó los aportes de la teoría y delineó los temas y problemas para futuras investigaciones.

Así como el paradigma interpretativo -al decir de Habermas- surge del debilitamiento de la autoridad del positivismo lógico, la teoría de la regulación lo hace ante la incapacidad de las teorías económicas vigentes (neoclásicas, keynesianas y marxistas) para dar cuenta de los problemas actuales.

En la fundamentación del surgimiento de tendencias que trataban de impulsar e imponer el paradigma interpretativo dentro de las ciencias sociales, Habermas dice: "*Por lo demás, se hizo patente el fracaso de las ciencias sociales convencionales, que no pudieron cumplir sus promesas teóricas y prácticas. La investigación sociológica no supo estar a la altura de las pautas, como las impuestas por la teoría general de Parsons; la teoría económica keynesiana fracasó en la esfera política de las medidas eficaces; y en la psicología fracasó la pretensión explicativa universal de la teoría del aprendizaje, que se había presentado como el ejemplo típico de una ciencia exacta del comportamiento*".(1)

Grandes transformaciones se han operado en el mundo después de la Segunda Guerra Mundial sin que se hayan podido superar las crisis que desde ese momento se vienen presentando, pasándose del fervor keynesiano, al más absoluto liberalismo como recurso de superación.

En el momento de las crisis, la ortodoxia -que no tiene teoría de la crisis- no puede explicarla acabadamente, se presenta entonces el tiempo de las heterodoxias. Refiriéndose a los orígenes de los regulacionistas dice Boyer: "*Partiendo de una crítica del marxismo*

---

\* CEIL, CONICET.

*ortodoxo y combinándola con la tradición macroeconómica keynesiana, ellos producen una serie de interpretaciones de este período problemático y, en algunos casos, recomendaciones sobre los medios para superar los actuales peligros".(2)*

Las teorías económicas tradicionales no han logrado dar una explicación satisfactoria a estos acontecimientos, frente a esta ausencia surgen los regulacionistas. *"...las crisis estructurales están de regreso y las teorías de la regulación han sido concebidas para explicarlas".(3)*

Como dice Julio Neffa en la presentación en castellano, del libro que nos ocupa, la teoría de la regulación *"Más que una verdadera teoría, es una escuela de pensamiento".(4)* Una escuela joven en busca de un nuevo paradigma, no terminada y por lo tanto abierta a la incorporación de nuevos conocimientos, lo que la hace particularmente atractiva.

Su apertura se extiende a la incorporación tanto de los conocimientos teóricos como de los métodos de análisis y los resultados de otras ciencias a la perspectiva económica.

Además, esta corriente tiene la capacidad de hacerse cargo de las críticas fundadas, lo que se pone de manifiesto cuando, -a pesar de no ser una teoría acabada- reconoce como límite las que son justificadas y refuta las otras, más aun, con mucha frecuencia ejercen su autocrítica. De esto encontraremos suficiente muestra a lo largo del libro.

Para encarar un análisis exhaustivo de un libro crítico sobre una corriente de pensamiento económico, no basta un conocimiento profundo de la misma, sino también es necesario un conocimiento de las teorías económicas en la que ella abreva, además de aquellas teorías de las que se diferencia.

Por eso, concientes de nuestros límites, no pretendemos hablar aquí de la teoría de la regulación en general, sólo se intenta una aproximación a la misma a través del tratamiento que de ella hace el autor en su libro. Se trata de una lectura más metodológica que económica de esta teoría, poniendo el acento en la semejanza con otras corrientes de las ciencias sociales en lo que hace a la búsqueda de nuevos paradigmas.

Así, en este trabajo después de referirnos al contenido del libro en sí mismo, nos ocuparemos en particular del análisis y comparación de los paradigmas con los que consideramos se encuentran emparentados los regulacionistas, quienes precisamente tienen el propio aún en gestación.

## **1. Consideraciones acerca de la teoría de la regulación**

En este punto, después de consignar los conceptos fundamentales, indispensables para el abordaje de la teoría de la regulación, nos proponemos presentar sus principales características. Esta caracterización nos permitirá adentrarnos en las críticas que la teoría ha recibido a lo largo de sus diez años de existencia, y al mismo tiempo desarrollar la defensa que de ella realiza Boyer así como su reconocimiento de algunas de esas críticas, a las que considera como límites del desarrollo alcanzado hasta la fecha. Más adelante nos ocuparemos también de las convergencias logradas por los integrantes de esta escuela de pensamiento, para terminar con las líneas de investigación propuestas por el autor para

profundizar la teoría.

### 1.1. Algunos conceptos básicos

Por el contenido del libro se hace necesario precisar las nociones básicas de la teoría de la regulación y tener en cuenta algunos de sus fundamentos, ya que éstos estarán presentes explícita o implícitamente a lo largo del trabajo.

Así, de la diversidad de definiciones que existen respecto del concepto de regulación, hemos considerado a la de J. Benassy como la más apropiada; éste entiende por **regulación** "...la conjunción de mecanismos que concurren a la reproducción del sistema en su conjunto, teniendo en cuenta el estado de las estructuras económicas y formas sociales".(5)

Este estado se explicita en el concepto de **modo de producción**, ya que se caracteriza por las relaciones de producción (relación salarial) y las relaciones de intercambio (relación mercantil), es decir "...las relaciones sociales que rigen la producción y la reproducción de las condiciones materiales necesarias para la vida de los hombres en sociedad".(6)

Es necesario aclarar que es muy difícil que un modo de producción puro represente la totalidad de las relaciones sociales constitutivas de una formación social, ya que generalmente en una misma formación pueden coexistir distintos modos de producción, especialmente en las formaciones sociales denominadas "periféricas".

Pero la preeminencia del "...modo de producción capitalista convierte a la acumulación en el imperativo y en la 'ley coercitiva' que se impone a todo sistema (A. Lipietz, 1979)".(7)

Otro concepto importante en esta teoría es el de **modo de desarrollo**, el que se definiría por la conjunción de un régimen de acumulación y un tipo de modo de regulación.

La acumulación en el largo plazo puede asumir distintas formas respecto a:

- la organización de la producción
- el horizonte temporal de formación del capital
- la distribución del ingreso
- la composición de la demanda social
- la articulación con los dos modos de producción no dominantes (por ej.: renta de la tierra)

Uno de los elementos constitutivos del modo de desarrollo, el **régimen de acumulación**, puede definirse como el conjunto de regularidades sociales y económicas "...que aseguran una progresión general y relativamente coherente de la acumulación de capitales...".(8)

El otro elemento, **modo de regulación** -que tiende a sustituir la teoría de las opciones individuales y el concepto de equilibrio general como punto de partida para el estudio de los fenómenos macroeconómicos- sería el "...conjunto de procedimientos y de conductas, individuales y colectivas, que tenga la triple propiedad de:

- reproducir las relaciones sociales fundamentales a través de la conjunción de

*formas institucionales históricas determinadas;*

- sostener y `conducir' el régimen de acumulación en vigor;

- asegurar la compatibilidad dinámica de un conjunto de decisiones descentralizadas sin que sea necesario que los actores económicos internalicen los principios de ajuste del sistema".(9)

La lógica de la acumulación puede tomar formas muy contrastadas, por eso es necesario pasar de las relaciones sociales en general a las relaciones sociales en particular, es decir, hacer hincapié en el espacio y en el tiempo.

Para conocer el origen de las regularidades que canalizan la reproducción económica de un período histórico determinado, se recurre a la noción de **forma institucional**, entendida ésta como la codificación de una o varias relaciones sociales fundamentales.

En el modo de producción capitalista tres son las formas fundamentales:

- la moneda
- la relación salarial y
- la competencia

A éstas se le agregan otras dos que están dialécticamente unidas: las modalidades de adhesión al régimen internacional (la configuración de los espacios económicos y de su conexión) y las formas del Estado y sus efectos sobre la dinámica económica.

Para conocer cómo operan las formas institucionales se distinguen tres principios de acción:

- las leyes, reglas o reglamentos
- los compromisos, acuerdos y
- el sistema de valores o representaciones

Dado que la teoría de la regulación surge como una alternativa frente a la dificultad de las teorías convencionales para explicar las grandes crisis, el concepto de crisis, emerge como central para los regulacionistas.

Se entiende por crisis el "*...proceso que restablece brutalmente la unidad contradictoria de los diversos momentos de la acumulación...*".(10)

Podemos distinguir cinco tipos de crisis según sea su origen, su desarrollo o su condición necesaria.

1) Crisis como perturbación externa (exógena): cuando aparece como un evento en el cual se encuentra bloqueada la continuación de la "reproducción económica" de una entidad geográfica dada, por ejemplo: catástrofes, guerras, entre otras.

2) Crisis cíclicas (endógena): aparecen como "*...purificación de tensiones y desequilibrios acumulados durante la expansión...*".(11)

Lo importante aquí es que la amplitud y la forma de las crisis cíclicas dependen de las modalidades de la regulación; son parte del modo de regulación y hacen evolucionar las formas institucionales.

3) Crisis del sistema de regulación en sí mismo: es cuando los mecanismos asociados a la regulación dejan de funcionar, porque sus formas institucionales son inadecuadas por alguna de las siguientes razones:

- Perturbaciones externas o internas inadmisibles para el modo de regulación.
- Las luchas socio-políticas que cuestionan los mecanismos de ese modo de regulación.

- Agotamiento y madurez del régimen de acumulación, por ej.: diferencias entre la crisis actual y la de 1929.(12)

4) Crisis del modo de desarrollo: es la crisis más grave, ya que bloquea el proceso de reproducción dinámica y no un mero desequilibrio parcial y puntual de los mecanismos de la regulación.

5) Crisis última del modo de producción dominante: cuando se derrumba el conjunto de las relaciones sociales que son propias del modo de producción.

La explicitación de estos conceptos, nos permitirá profundizar la comprensión de esta nueva teoría.

## *1.2. Principales características*

Pasaremos ahora a consignar los rasgos más sobresalientes de la teoría de la regulación, aquéllos que consideramos la constituyen más acabadamente.

En primer lugar, podemos decir que esta teoría rescata la metodología marxista en lo referente a las relaciones sociales como punto de partida para el análisis de las sociedades, ya que para la teoría de la regulación, el punto de arranque es el impacto de un conjunto de relaciones sociales sobre las regularidades económicas.

Asimismo deja de lado las leyes tendenciales, que mostraban la agravación de la crisis del capitalismo "...a través de la profundización de la relación capital-trabajo y de la caída de la tasa de ganancia que ella implicaría",<sup>(13)</sup> criticando especialmente al capitalismo monopolista de Estado.

También toma en cuenta las relaciones sociales fundamentales y por lo tanto se convierte en noción central las formas institucionales.

*"La crisis se debe, fundamentalmente, a que se ha llegado a los límites y al aumento de las contradicciones en el seno del modo de regulación anterior".*<sup>(14)</sup> La política económica capaz de superar la crisis debe ser discutida dentro de las formas institucionales en vigor.

Además propone una teoría macroeconómica ligada fundamentalmente con la acumulación del capital, es decir, en el proceso ganancia-inversión-capital-producción-empleo, se pueden manifestar distintos regímenes de acumulación y luego estudiar su estabilidad estructural.

Para terminar, podríamos decir que la teoría de la regulación rescata parte de la metodología marxista, se apoya más en Kalecki que en Keynes y comparte muchas ideas con los post-keynesianos.

### 1.3. Principales críticas

Bajo el título ¿heterodoxia condenada... o teoría prometedora?, Boyer analiza los límites encontrados en diez años de investigación, destacando una convergencia de las críticas en cinco proposiciones principales que utiliza para cotejar la coherencia y pertinencia de la teoría.

#### A. Enfoque descriptivo y sociologizante

Una de las críticas proviene de los teóricos puros que ven en los regulacionistas un enfoque "descriptivo y sociologizante".

Como defensa de ello el autor cita el trabajo de Aglietta que tiene un explícito cuadro teórico e hipótesis explicativas confrontadas con la historia institucional y con series cuantitativas.

En el mismo sentido se encuentran los estudios sobre las formas institucionales, régimen de acumulación, modo de regulación y tipología de la crisis, que son construcciones teóricas y no meras descripciones.

No obstante reconoce alguna diferencia en cuanto a la formalización de un modelo macroeconómico único, ya que los regulacionistas proponen varios modelos o un modelo sub-determinado que debe ser alimentado por un conjunto de hipótesis intermedias.

También se le señala la falta de una verdadera teoría de las formas institucionales, que los regulacionistas -como veremos más adelante- se proponen profundizar.

#### B. Heterodoxia institucionalista

Otra crítica proviene de los que creen que la regulación es un ejemplo de la heterodoxia contemporánea, entendiéndose por ésta la corriente que combina el institucionalismo y el historicismo.

Las críticas pueden orientarse en cinco sentidos.

##### a) Respetto de las teorías dominantes.

Se considera a los regulacionistas disidentes con relación a las teorías dominantes (teoría del equilibrio general) y efectivamente lo son, ya que las preguntas, los métodos y los objetivos son distintos, "...finalmente, no dejan de cultivar un sentido, algo incontrolable, de la diferencia!".(15)

##### b) Respetto del objeto de estudio.

Se insiste en que los regulacionistas se interesan en principio por "...las transformaciones estructurales en el largo plazo y no en el funcionamiento de un sistema económico dado o en el de una de sus partes",(16) por lo que se los designa como "evolucionistas". Los que se inscriben en la teoría de la regulación encuentran válida esa caracterización. Pero los problemas planteados en la década del '80 han hecho repensar algunas cuestiones y se han abocado a la formulación de teorías parciales referidas a un modo de desarrollo

en particular.

c) Respecto de la concepción metodológica.

Los regulacionistas se inscribirían en la concepción del *gestalt*-holismo como forma de oposición al individualismo metodológico. Esto llevó a que se los tildara de "funcionalistas", pero ellos aducen que "*...no es exacto que las grandes crisis sean puramente funcionales: por el contrario, ellas marcan los límites inherentes de un orden dado y nada garantiza que conduzcan mecánicamente a una nueva configuración del sistema*".(17)

d) Respecto a la tecnología.

El énfasis puesto en el fordismo por parte de los regulacionistas sirvió para que fueran considerados "reduccionistas tecnológicos", aunque ese énfasis no signifique un determinismo técnico ya que las "*...normas de producción y de consumo son la consecuencia de una relación salarial y de formas de competencia muy particulares y no solamente de la aplicación de técnicas de mecanización y automatización*", a decir de B. Coriat.(18)

e) Respecto al alcance de los estudios.

Esta crítica "*...se refiere al gusto excesivo de los regulacionistas por los problemas de gran amplitud, aquéllos donde se expresan las preocupaciones principales de nuestra sociedad*".(19)

Si bien, esto no está eximido de cierto compromiso político con la izquierda, no corresponde considerar a todo su análisis como ideológico y político. Su defensa consiste, por un lado, en pensar que en este momento donde reina el individualismo, resulta interesante alimentar la ortodoxia con nuevos interrogantes, y por otro, en que muchas de sus conclusiones convergen con estudios realizados desde diferentes problemáticas.

### C. Falta de un método analítico

A esta observación los autores la reconocen como un problema real del que pueden distinguirse tres elementos:

El primero hace referencia al globalismo presentado por los regulacionistas, tal o cual forma institucional (la parte) depende del modo de desarrollo (el todo).

Para ellos esto no significa una simple proyección del comportamiento individual al colectivo, no obstante se preguntan "*...¿cómo es posible que los individuos, actuando en defensa de sus intereses y de sus posibilidades, no logran cuestionar las formas institucionales vigentes?*".(20)

La respuesta a esto se encuentra en la postura de J. Roemer al redefinir el concepto de explotación a partir de un enfoque en términos de la teoría de los juegos; en la construcción de los fundamentos macrosociales e institucionales de una teoría microeconómica y en la teoría del cálculo económico al analizar los comportamientos efectivos.

El segundo elemento se refiere a la incoherencia del paso de lo individual a lo colectivo en materia de fordismo.

Cabe aclarar que el pasaje de lo micro a lo macro no se da en forma homotética y que el *"...calificativo de fordista está mal escogido, ya que evoca la estrategia conciente de un individuo y no un proceso social de conjunto"*.(21)

El tercer elemento se refiere a la falta de verificación, ya que el uso del material estadístico es sólo con fines ilustrativos.

Es necesario aclarar que con respecto a la "formación de los salarios" se han realizado trabajos estadísticos y econométricos para determinar esa característica de la regulación monopolista.

El uso de las técnicas econométricas por parte de quienes tienen formación marxista es ya un avance, dado que los marxistas siempre fueron muy reticentes a las cuantificaciones.

#### D. Falta de pruebas sobre los orígenes de la crisis actual

Los regulacionistas reconocen que es necesario un esfuerzo de formalización sobre el origen de la crisis ya que existen numerosas explicaciones pero éstas no están articuladas entre sí.

Para la superación de esta situación, sería necesario por ejemplo, contar con un modelo que permita *"...traducir la determinación simultánea de las normas de producción y de consumo (...) en el que el progreso técnico sea especialmente endógeno y en el cual el salario real sea sensible a diferentes configuraciones de la relación salarial"*.(22)

#### E. Falta de un programa político

Las críticas que provienen de distintos ángulos se refieren a que, al mantener un alto nivel de generalidad, los regulacionistas, son incapaces de definir el más mínimo programa político-pragmático adaptado a la medida de las expectativas y de los desafíos de la crisis actual.

Como respuesta éstos sostienen que no puede existir un modelo único, es decir, la mejor política para todos los tiempos y todos los lugares. Con este fin han elaborado una serie de modificaciones que de alguna manera definen una "estrategia coherente" para superar la crisis.

Por otra parte afirman que su función es llamar la atención sobre lo que está en juego en el largo plazo, los cambios estructurales, los posibles efectos perversos de una serie de decisiones de corto plazo. No se trata de una mera elucubración teórica sino que se pretende un aporte político.

El compromiso político no es la finalidad de la teoría de la regulación, pero éste no la invalida.

#### 1.4. Convergencia entre los regulacionistas

En el capítulo 3, Boyer destaca cinco enseñanzas de la teoría de la regulación en



materia de política económica, ya que los regulacionistas pretenden ser no solamente críticos de las teorías económicas existentes sino, además y fundamentalmente, positivos. Así sostienen que:

1. En la dinámica de largo plazo, las instituciones tienen importancia.

A partir de las investigaciones realizadas, los regulacionistas -contrariamente a lo que sostienen los teóricos convencionales- encontraron importantes diferencias institucionales en el tiempo y en el espacio. Este hallazgo tiene importancia ya que el modo de desarrollo se ve moldeado por los diferentes contextos.

Con respecto al tiempo, vemos que "...la periodización exacta es objeto de controversias en el mismo seno de los regulacionistas";(23) y en cuanto al espacio, el autor destaca las "...notables variantes en el seno del modelo fordista de crecimiento virtual".(24)

2. Cada sociedad tiene la coyuntura y las crisis de sus estructuras.

Los estudios realizados permiten ver cómo una misma perturbación internacional, por ejemplo encarecimiento del petróleo, tiene distintas consecuencias en los diferentes países.

Los regulacionistas sostienen que se trata de modelos diferentes y no de un modelo general con variaciones menores. "Por ello sería vano querer aplicar a toda costa un mismo modelo ultrasimplificado, bien sea monetarista, keynesiano (...) incluso kaleckiano. Todo depende de la forma exacta de la regulación".(25)

3. La teoría de la regulación dispone de elementos de una teoría monetaria, aunque no monetarista de la inflación.

Desde hace una década, los regulacionistas trataron de encontrar "...en el acto de intercambio elemental, diferentes formas de articulación de las funciones cardinales de la moneda".(26)

A partir de los trabajos de Aglietta y de los economistas del CEPPI se elaboraron nuevas herramientas para estudiar la expansión y posteriormente la crisis de un régimen monetario internacional; "...se dispone de elementos de una teoría monetaria, pero no monetarista de las relaciones financieras internacionales".(27)

Como vemos este análisis se encuentra estrechamente relacionado con las políticas económicas. "De esta manera, la problemática de la regulación se relaciona con la de politicólogos que, como R. O. Keohane, han estudiado ampliamente estos mismos regímenes monetarios internacionales. El optimista podrá ver en esta convergencia las premisas de un paradigma original, transversal a diferentes disciplinas de las ciencias sociales".(28)

4. La relación salarial fordista está en el corazón del crecimiento y luego de la crisis de la post-guerra.

Los regulacionistas coinciden con la hipótesis de que la crisis que comienza en los años '60 en Estados Unidos y en 1973 en los otros países de la OCDE, "...es la consecuencia de la maduración del fordismo y del surgimiento de nuevas contradicciones: dinamismo de la demanda sostenido por diferentes formas institucionales, pero donde surgen problemas estructurales de rentabilidad".(29)

No obstante, la postura de la regulación se fortalece con estudios sobre la relación salarial. Esto les permite formular la hipótesis acerca del carácter estructural de las rupturas ocurridas luego del primer shock petrolero.

5. Toda política económica debe ser referida al modo de regulación vigente o en vías de emerger.

Los regulacionistas sostienen "...que los objetivos, los instrumentos y la eficacia de las intervenciones estatales están directamente condicionadas por la configuración del modo de desarrollo".(30) Pero, a su vez, la crisis del modo de desarrollo acelera la crisis de gran parte de las relaciones entre el Estado y la economía.

Asimismo, consideran que la política económica resuelve sólo problemas coyunturales y "...afirman que la dureza de las restricciones de corto plazo no deben disimular el objetivo mucho más ambicioso de las políticas económicas en período de crisis estructural: contribuir a la emergencia de un nuevo modo de desarrollo".(31)

Estas son cinco grandes conclusiones a las que arriban a través de innumerables estudios realizados en los distintos tiempos y espacios.

### 1.5. Futuras líneas de investigación para profundizar la teoría

Después de analizar las críticas y los resultados de la teoría de la regulación, el autor revisa lo realizado hasta la fecha -la primera generación de estudios- para proponer una segunda generación de investigaciones.

Considera que las mismas deben precisar y afinar el marco conceptual y abordar nuevas temáticas con métodos más rigurosos, en lugar de repetir a escala mayor los estudios de la primera etapa.

Para definir el "núcleo duro" de la teoría, Boyer propone tres hipótesis fundadoras:

- el proceso de acumulación es determinante para la dinámica del conjunto;
- este último no se auto-equilibra espontáneamente por los puros mecanismos del mercado y la competencia;
- las instituciones y las formas estructurales son determinantes en la canalización de este proceso, a través de un conjunto de comportamientos colectivos e individuales.

Y como "cintura protectora" propone la diferenciación de las formas institucionales que se han verificado en la historia y en distintos espacios nacionales.

El autor destaca seis "pistas" para las futuras investigaciones.

1. En primer lugar, considera que se debe continuar con los estudios de caso a los efectos de enriquecer la problemática, pero alerta sobre los peligros de la "calcomanía" de los trabajos principales, así como el de realizar caracterizaciones de situaciones distintas con los resultados logrados para otras economías. En los distintos contextos se puede aplicar el método pero no los resultados.

2. La segunda propuesta es llegar a un "modelo tipo" de la regulación de las economías dominantes que incluya:

"- relación salarial en su doble aspecto de organización de la producción y de sistema

*de remuneración como determinante principal de la productividad, de la distribución salario-ganancia y del nivel del empleo;*

*- las relaciones cruzadas crédito-moneda y el papel que juegan tanto en el flujo de intercambios, como en las estructuras financieras de la acumulación".(32)*

3. La tercera de las sugerencias es la de analizar con precisión las génesis de las grandes crisis, reuniendo a la vez, la postura teórica con las evidencias logradas sobre los distintos factores que pueden dar cuenta de las mismas.

4. En cuarto lugar destaca la importancia de reflexionar sobre la lógica de las instituciones y de las formas de organización. En razón del lugar que éstas ocupan en la regulación, sostiene que no es suficiente tomarlas en cuenta, sino es necesario desentrañar su lógica.

5. Las evidencias en las modificaciones en el tiempo y el espacio de los comportamientos de la relación salarial, las inversiones del Estado y de las formas de gestión de la moneda de crédito observadas en las investigaciones de los regulacionistas, llevan a Boyer a postular en quinto término el estudio de la génesis, el auge y la decadencia de las formas institucionales, así como también el proceso de superación de las grandes crisis.

6. Por último sugiere procurar el seguimiento en tiempo real de las recomposiciones que anuncian una salida de la crisis actual, para lo cual propone se observe el cambio económico-social a través de cuatro etapas sucesivas:

- Elaborar una tipología de innovaciones institucionales.
- Explicitar las determinantes de la difusión de las nuevas formas de organización.
- Distinguir entre cambios locales y globales.
- Discernir la compatibilidad estructural del conjunto de mutaciones en curso.

La realización de las investigaciones que propone Boyer, permitiría a los regulacionistas un considerable avance sobre el estado actual de la teoría.

## **2. Coexistencia de paradigmas: nuestro aporte**

La lectura minuciosa del libro objeto de este trabajo nos permite apreciar que la teoría de la regulación se nutre de varias corrientes de pensamiento incorporando algunos de sus métodos y principios teóricos.

### *2.1. Caracterización de los paradigmas*

En *La suposición de paradigmas en la génesis de problemas epistemológicos*, Irene Vasilachis distingue tres paradigmas en las ciencias sociales:

- Materialista histórico
- Positivista
- Interpretativo

Para Kuhn, un paradigma se constituye cuando "...las realizaciones científicas universalmente reconocidas durante cierto tiempo, proporciona modelos de problemas y

*soluciones a una comunidad científica".(33)*

En la teoría de la regulación hemos encontrado elementos que podrían formar parte de uno u otro de los paradigmas mencionados. Esta teoría, como sostiene Kuhn respecto de las teorías nuevas, *"...requiere de la reconstrucción de las anteriores y la reevaluación de hechos anteriores".(34)*

Sin embargo para Habermas la confrontación de paradigmas en ciencias sociales tiene características distintas de las que tiene en las ciencias físicas, ya que en las primeras teóricos como Marx, Weber, Mead, Freud y Piaget, entre otros, coexisten en el tiempo, mientras que en las segundas hay una superación de los paradigmas como en el caso de Newton, Maxwell o Einstein.(35)

A continuación consignaremos las principales características de cada uno de los paradigmas.

Podríamos decir que el **paradigma materialista histórico**, considera que es el ser el que determina la conciencia y que el método científico debe comenzar *"...por establecer las relaciones generales determinantes de los elementos aislados más simples, para elevarse luego, a los más complejos, ya que lo concreto es concreto porque es la síntesis de muchas determinaciones, es decir, la unidad de lo diverso".(36)*

Para comprender los fenómenos en movimiento y las relaciones entre las distintas realidades, propone el método dialéctico.

Para Marx el problema de la objetividad sale del terreno teórico para ubicarse en las condiciones materiales de vida de los hombres. Sostiene que *"El problema de si al pensamiento humano se le puede atribuir una verdad objetiva, no es un problema teórico, sino un problema práctico".(37)*

El **paradigma positivista**, posee una concepción global positiva, busca las causas de los fenómenos sociales; como método utiliza el hipotético-deductivo, propio de las ciencias naturales; es objetivo y cuantitativo, y está orientado a los resultados.

Se destacan como técnicas el diseño experimental y cuasi experimental, test, cuestionarios, análisis multivariable y el estudio de muestras, entre otros.

En cuanto a la cientificidad de este paradigma podemos decir que se encuentra ligado a las generalizaciones y a la explicación y abocado a la verificación o confirmación de teorías.

Finalmente el **paradigma interpretativo** que tuvo su origen en la filosofía y aplicación en los trabajos de antropología social y de sociología, sostiene una concepción global fenomenológica, inductiva, estructuralista, cualitativa y subjetiva.

Como métodos podríamos destacar la comprensión, la hermenéutica, la fenomenología y la intervención sociológica. Su cientificidad está ligada a la diferenciación y a la comprensión.

Para Husserl *"el verdadero método se adapta a la naturaleza de las cosas sometidas a la investigación y no a nuestros prejuicios y preconceptos".(38)*

Como técnicas utiliza la etnografía, el estudio de caso, la entrevista en profundidad, la observación participativa, y otros que generan datos descriptivos.

## 2.2. Proximidad de los regulacionistas a los distintos paradigmas

Caracterizados los distintos paradigmas, trataremos ahora de mostrar los aspectos que con los mismos consideramos tienen en común, o al menos se acercan, los regulacionistas.

Así encontramos, que la teoría de la regulación se inscribiría en el **paradigma materialista histórico** en lo relativo al método como al planteo de análisis. El énfasis puesto por Marx en "...las relaciones sociales como punto de partida para el análisis de las sociedades, continúa definiendo una de las raras alternativas frente al individualismo metodológico. (...) Para los regulacionistas el punto de partida no es otro que el impacto de un conjunto de relaciones sociales (mercantiles y/o salariales) sobre las regularidades económicas".(39)

Observamos el uso del método dialéctico cuando los regulacionistas estudian las diferentes formas institucionales e "...insisten en la dualidad permanente entre fuerzas de cohesión y tendencias a la desintegración..."(40)

Desde nuestra perspectiva, la adhesión al **paradigma positivista** se plasmaría en la tendencia a la formalización que se observa a lo largo de todo el libro.

El intento de construir un modelo macroeconómico completo y rigurosamente estimado que a partir de la definición de equilibrio -entendido como tal "*toda situación de statu quo del sistema en el cual ninguna fuerza de cambio endógena tiene razones para actuar*"-(41) identifique los diversos mecanismos considerados como principales.

Entonces, el equilibrio sería considerado como la solución del sistema, "...teniendo en cuenta la historia pasada, las diferentes velocidades de ajuste y un cierto número de variables consideradas exógenas".(42)

La materialización de esto permitiría dar respuesta a preguntas tales como "*¿Qué debe hacerse con la tasa de cambio, se deben aumentar o disminuir los descuentos obligatorios, o no cargar con impuestos a los hogares o a las empresas?*"(43)

Asimismo creen necesario construir nociones intermedias que permitan el paso de la abstracción al empirismo.

Así, "*el estudio preciso, así como el señalamiento de la correspondencia entre las diversas formas institucionales y la regulación del conjunto, requieren herramientas más elaboradas de verificación y de aplicación de la teoría*"(44) como por ejemplo el uso de test o pruebas que permitan determinar el grado de validez de las hipótesis intermedias.

Además permite verificar el grado de adecuación de los modelos ideales a los datos estadísticos que caracterizan los diferentes períodos históricos.

Podemos decir que el interés de los regulacionistas por la modelización macroeconómica, y si se puede econométrica, de las distintas regulaciones le permite, por un lado verificar la coherencia de la construcción lógica y hacer surgir las fallas del razonamiento, y por otro proponer ciertas alternativas a las teorías macroeconómicas.

En este sentido se encuentran las investigaciones sobre el origen de la inflación y su persistencia en la primera fase de la crisis (R. Boyer y J. Mistral, 1983); el cambio de los

efectos de las innovaciones técnicas sobre el empleo desde los años setenta (R. Boyer y P. Petit) entre otros; el estudio sobre la viabilidad de las modalidades más competitivas en la formación de los salarios (R. Boyer, 1986); o de los equipamientos productivos llamados flexibles (R. Boyer, B. Coriat, 1986).

Al elaborar una tipología de la crisis basada en el análisis de la literatura pertinente, consideramos que hace uso de otro elemento del positivismo.

Hemos incluido esta tipología dentro del paradigma positivista porque hace referencia a una construcción teórica aunque es importante aclarar que no necesariamente toda tipología debe inscribirse dentro de este paradigma.

El intento de formalización tiende, en parte, a contrarrestar la crítica que proviene de los que adhieren a este paradigma.

En cuanto al **paradigma interpretativo**, uno de los rasgos del mismo que encontramos en los regulacionistas es el análisis comparativo, que se pone de manifiesto cuando los autores no encuentran respuesta a las regularidades y a las diferencias entre las crisis que se suceden, en el siglo XIX, entre las dos guerras y la de nuestros días (ver nota 12).

Respecto del análisis comparativo Glaser y Strauss sostienen que éste permite la maximización y minimización de las diferencias y semejanzas entre los datos, favoreciendo el enriquecimiento de las categorías en estudio.

Otro ejemplo del uso del análisis comparativo se encuentra en el trabajo sobre las transformaciones de la relación salarial fordista "*...la multiplicación de estudios internacionales comparativos permite jerarquizar mejor aquellos factores que son discriminantes en la diferenciación de los resultados económicos tanto antes de 1967 (o 1973) como después*".(45)

Es también una característica de este paradigma su tendencia a la generación de teorías más que a su verificación. En cuanto a esta última dice A. Mingat que los regulacionistas, a diferencia del inductivismo puro y de la variante historicista del institucionalismo produce conocimientos nuevos. "*La regulación sería entonces un institucionalismo que habría libado en Marx, Kalecki, Keynes, el estructuralismo y la Escuela de los Anales, y no la simple re-edición de tentativas cuyo fracaso recurrente ha sido demostrado por la historia del pensamiento económico*".(46)

Como ya vimos, una de las técnicas utilizadas por el paradigma interpretativo es el estudio de casos. El mismo aplicado al análisis de las formas institucionales puso de manifiesto configuraciones contrastadas en el tiempo y en el espacio, que por tratarse de diferencias de "primer orden" permite a los regulacionistas un avance en el conocimiento, a diferencia de los teóricos tradicionales que esperaban que la regulación presentara similitudes de un país a otro.

Es necesario aclarar que a lo largo de todo el libro se observa el uso de distintos enfoques y técnicas aunque en ningún momento se explicita su correspondencia con la "coexistencia de paradigmas".

Realizada la identificación de los distintos paradigmas en la teoría de la regulación, queremos destacar la importancia de su coexistencia.

Un ejemplo de ello lo encontramos cuando el autor menciona la crisis y sostiene que ésta puede ser abordada con métodos cuali o cuantitativos "...pruebas de estabilidad de un modelo macroeconómico representativo de la regulación vigente, análisis cualitativos de los cambios en las formas institucionales..."(47)

Otro ejemplo de coexistencia, lo constituye la construcción de nociones intermedias "...susceptibles de ser confrontadas con los datos de encuestas o con las vivencias más inmediatas de los actores sociales..."(48)

Si bien los regulacionistas no mencionan explícitamente la "triangulación" en los términos de Jick, encontramos a lo largo de todo el texto el uso complementario de métodos cuantitativos y cualitativos.(49)

Para terminar podemos decir que los regulacionistas tienen presente los límites de las metodologías comprendidas en los paradigmas mencionados tanto en lo relativo a la subjetividad como a las ideas preconcebidas. También señalan "...los peligros de un pasaje muy rápido de lo cualitativo a lo cuantitativo, de lo esotérico a lo exotérico, y más generalmente, de un nivel de abstracción a otro".(50)

### 2.3. El porqué de algunas de las críticas

Presentadas sintéticamente las principales características de los tres paradigmas considerados oportunamente y habiendo señalado las aproximaciones que, desde nuestra óptica tiene la teoría de la regulación con cada uno de ellos, pasaremos a considerar algunas de las razones de muchas de las críticas que recibieron, recurriendo para ello a pensadores que están en la búsqueda de nuevos paradigmas.

Es sorprendente observar que las objeciones que se le hacen a la teoría de la regulación -a las que hacemos referencia en el punto 1.3- provienen fundamentalmente de las teorías fuertemente estructuradas, rondan sobre la problemática de su bajo nivel de formalización, de su carácter descriptivo en lugar de explicativo, de su subjetividad, de su falta de verificación.

Así, respecto de este último aspecto, Boyer dice que A. Mingat opone la interpretación a la prueba y les reprocha que no se esfuerzan en la falsación. "*Una vez que supo interpretar los hechos, el regulacionista no siente ninguna necesidad de probar (...) una vez más, el análisis, pues le parece que está suficientemente validado por el esfuerzo realizado en mostrar que el mismo otorga un sentido unívoco y coherente a datos heterogéneos*".(51)

Sin embargo, la problemática de las ciencias a partir de los años '60, es la búsqueda de nuevos paradigmas, que den respuesta a los nuevos problemas. Así podríamos decir que, lo que se le señala como debilidad es precisamente su originalidad y su riqueza, su capacidad para generar conocimiento.

Es interesante el aporte de Habermas, quien divide a las ciencias sociales en empírico-analíticas (nomológicas), hermenéuticas y críticas, y sostiene que las mismas se corresponden con "*tres tipos de intereses cognitivos*". El primero se relaciona con el dominio

técnico de un conjunto de relaciones causales. Este conocimiento "*...nunca es 'neutral', y es precisamente la tendencia, expresada en un aspecto de las filosofías positivistas, a considerarlo como el prototipo de todo conocimiento lo que crea una forma enmascarada de legitimación de las estructuras de dominación (...)* La hermenéutica, por otra parte, se dirige a comprender la participación de los actores en una 'forma de vida' intersubjetiva, y por consiguiente hacia un interés en mejorar la comunicación humana o la comprensión de sí mismo. La teoría crítica está vinculada con un 'interés emancipador' porque intenta trascender a cada uno de los tipos anteriores considerados separadamente, buscando liberar a los hombres de la dominación: no sólo de la dominación de los otros, sino de su dominación por fuerzas que no comprenden o controlan..." (52)

Lo expresado por Habermas nos permite ver con más claridad cuál es el verdadero compromiso de los teóricos convencionales en sus críticas a la regulación y su empeño en desjerarquizarla.

Es importante aclarar que el conocimiento empírico-analítico correspondería a lo que hemos llamado el paradigma positivista, mientras que el hermenéutico y el crítico formarían parte del interpretativo.

También Lefebvre, en lo que sostiene respecto de las ciencias sociales en general y de la sociología en particular, a la que acusa de conservadora, nos ayuda a comprender y enmarcar las críticas. Sostiene que esas ciencias consideran como "no-científico", todo análisis que no delimite su campo desde el comienzo y no fragmente lo real. "*La globalidad es concebida a priori como una suma de funciones en marcos sociales dados, o como algo que parte de un 'acercamiento' exclusivamente cuantitativo.(...)* La búsqueda de un sentido y el pensamiento crítico desaparecen simultáneamente. Las diferencias cualitativas se esfuman, las contradicciones se escamotean, sobre todo, aquellas que se dan entre los sujetos y los objetos de las decisiones estratégicas".(53)

En esta misma línea, Boyer sostiene que la regulación no es una alternativa global a la ortodoxia mientras ésta "*...se inscribe en una tradición dominante, plurisecular de vocación universal. La otra, está aún en su infancia, es ultra minoritaria y está marcada por especificidades evidentes. Sería, en cierto modo, como comparar (...)* la extrema densidad de la red de la corriente neo-clásica con el pequeño núcleo de autores que, finalmente, no dejan de cultivar un sentido, algo incontrolable, de la diferencia!".(54)

En su libro *El manifiesto diferencialista*, Lefebvre dice que aunque se ha hecho evidente la imposibilidad de homogeneizar un productivismo mundial -dados los diferentes ritmos de crecimiento en los países y de las distintas necesidades en los mismos, y, dentro de ellos, en los distintos sectores que lo integran- "*Se conserva la ideología, el esquema, los modelos, en vez de plantearse los diferentes problemas para cada país, para cada pueblo, para cada cultura, para cada sector. Se mantienen los esquemas de homogeneidad por razones fáciles de entender: prestigio, autoridad, instituciones existentes, etc.*".(55)

Al respecto, y en contestación a la crítica recibida de la teoría llamada pura, de que el enfoque de los regulacionistas es descriptivo y sociologizante -por la importancia que



otorgan a lo social en lo económico- Boyer dice que "...si el prototipo de lo científico es la teoría del equilibrio general, no hay duda que la regulación no se coloca en el mismo plano..." (56)

Concluyendo estas consideraciones podemos decir que alcanza a los regulacionistas la expresión de Lefebvre "*¿Por qué la diferencia? Esta pregunta ya no tiene sentido. Ustedes están, nosotros estamos, cada uno de nosotros está en lo diferente. Aquél que no pueda y que no quiera imitar ni de lejos a algún gran modelo, ni identificarse con él, no tiene otra disyuntiva que desear ser otro. Lo es ya!*" (57)

## Conclusiones

Del análisis realizado en este trabajo, podemos decir que la teoría de la regulación se encuentra entre las teorías denominadas "críticas" como las sostenidas por teóricos de la escuela de Frankfurt-Marcuse, Habermas, Adorno-, por post-marxistas-como Althusser, Lefebvre, Goldmann, Gorz- y el funcionalista-marxista, Touraine.

Como las corrientes de pensamiento nombradas, la teoría de la regulación está perfilando su propio paradigma como síntesis de las distintas teorías económicas de las que procede y de las cuales, a su vez, se diferencia.

Por su condición de teoría en desarrollo, no acabada; el espíritu crítico de sus integrantes y la discusión interna teórico-metodológica está abierta a la incorporación de los aportes que surjan de las futuras investigaciones del grupo a cuyos posibles temas, como hemos visto, Boyer dedica todo un capítulo.

Pero la receptividad de los regulacionistas va más allá de las investigaciones y de las otras teorías económicas, ya que también incorpora resultados y conocimientos teórico-metodológicos proporcionados por otras ciencias tales como la sociología, la antropología, la historia -tanto económica como social-, especialmente con gran influencia de la Escuela de los Anales.

Esta teoría es muy interesante para los estudiosos de países como el nuestro, ya que en la misma hay lugar para las diferencias y así, nuestra especificidad puede entrar en la teoría como tal y no como anomalía de los comportamientos de los países desarrollados que explican las teorías tradicionales.

Por ello nos pareció importante detenernos en el problema de los paradigmas, como en la procedencia de las críticas.

En cuanto al primero podemos decir que, como sostienen algunos epistemólogos, no encuentran inconveniente incorporar en sus investigaciones a más de un paradigma según lo requiera la naturaleza del fenómeno en estudio. Se reconoce que no hay un paradigma que dé cuenta mejor que otro de todos los problemas, sino que hay situaciones que son más adecuadamente explicadas por unos que por otros.

En cuanto al segundo, como ya hemos visto, los regulacionistas asumen aquellas críticas que consideran pertinentes, pero muchas otras, especialmente las que provienen de teóricos que adhieren al "paradigma positivista" -al único que le reconocen status

científico-, encubren su real sentido de dominación.

Esta visualización nos presentó el desafío de profundizar el paradigma interpretativo en la teoría de la regulación, por lo cual nos permitimos, en cierto modo, la audacia de explicitar algunos elementos que de este paradigma se encuentran implícitos en la teoría.

Por último es importante destacar que es mucho lo que la teoría de la regulación tiene todavía para aportar en el futuro y que constituye además, una herramienta muy útil para la comprensión de nuestra realidad.

## NOTAS

- (1) HABERMAS, J., *Conciencia Moral y Acción Comunicativa*, Península, Barcelona, 1985, págs. 34-35.
- (2) BOYER, R., *La teoría de la Regulación: un análisis crítico*, Humanitas, Buenos Aires, 1989, pág. 16.
- (3) *Idem*, pág. 17.
- (4) *Idem*, pág. 9.
- (5) BENASSY, J.P., "Regulación de las economías capitalistas e inflación", en *Revue économique*, mayo, 1979, cit. por BOYER, R., op. cit., pág. 154.
- (6) BOYER, R., op. cit., pág. 56.
- (7) *Idem*, pág. 57.
- (8) *Idem*, pág. 59.
- (9) *Idem*, pág. 68.
- (10) *Idem*, pág. 58.
- (11) *Idem*, pág. 76.
- (12) En la comparación entre la crisis de 1929 y la crisis actual, se encontraron similitudes y diferencias. Las similitudes, están referidas a la sobreproducción, disminución de la rentabilidad, niveles récord tanto en la desocupación como en la tasa de interés real. Las diferencias se establecen respecto al mantenimiento y estabilización de la inflación vs. una rápida y brutal deflación: divergencias en el perfil coyuntural y en los intercambios internacionales.
- (13) BOYER, R., op. cit., pág. 32.
- (14) *Idem*, pág. 34.
- (15) *Idem*, pág. 112.
- (16) *Ibidem*.
- (17) *Idem*, pág. 113.
- (18) CORIAT, B., *El taller y el cronómetro, Siglo XXI*, Madrid, 1982, cit. por BOYER, R., op. cit., pág. 114.
- (19) BOYER, R., op. cit., pág. 114.
- (20) *Idem*, pág. 116.
- (21) *Idem*, pág. 118.
- (22) *Idem*, pág. 123.
- (23) *Idem*, pág. 97.
- (24) *Idem*, pág. 98.
- (25) *Idem*, pág. 99.
- (26) *Idem*, pág. 101.
- (27) *Idem*, pág. 102.
- (28) *Idem*, págs. 102-103.
- (29) *Idem*, pág. 103.
- (30) *Idem*, pág. 105.
- (31) *Idem*, pág. 107.
- (32) *Idem*, pág. 135.

- (33) KUHN, T., *La estructura de las revoluciones científicas*, F.C.E., México, 1962, pág. 13, cit. por VASILACHIS de GIALDINO, I., *La suposición de paradigmas en la génesis de problemas epistemológicos*, 1988 -en prensa-.
- (34) KUHN, T., *La estructura...*, op. cit., cit. por LOREZ ARNAIZ, M., *Hacia una epistemología de las ciencias humanas*, Ed. de Belgrano, Buenos Aires, 1986, pág. 136.
- (35) HABERMAS, J., *Teoría de la acción comunicativa*, Taurus, Madrid, 1987, t. 1.
- (36) VASILACHIS de GIALDINO, I., *La teoría del conflicto social, una presentación histórica y sistemática*, 1973 -inédito-.
- (37) MARX, K., "Tesis sobre Feuerbach" en FEUERBACH, L., *La filosofía del futuro*, Calden, Buenos Aires, 1969.
- (38) HUSSERL, E., *La filosofía como ciencia estricta*, Nova, Buenos Aires, 1981, págs. 68-69.
- (39) BOYER, R., op. cit. pág. 32.
- (40) Idem, pág. 113.
- (41) Idem, pág. 123.
- (42) *Ibidem*.
- (43) Idem, pág. 107.
- (44) Idem, pág. 40.
- (45) Idem, pág. 122.
- (46) Idem, pág. 115.
- (47) Idem, pág. 83.
- (48) Idem, pág. 55.
- (49) Por triangulación se entiende "la combinación de metodología en el estudio del mismo fenómeno". Cfr. JICK, T., "Mixing Qualitative and Quantitative Methods: Triangulation in Action", en *Administrative Science Quarterly*, diciembre, 1979, vol. 24.
- (50) BOYER, R., op. cit., pág. 58.
- (51) MINGAT, A. et al, *Methodologie économique*, PUF, París, 1985, págs. 472-473, cit. por BOYER, R., op. cit., pág. 119.
- (52) GIDDENS, A., *Las nuevas reglas del método sociológico*, Amorrortu, Buenos Aires, 1987, pág. 59.
- (53) LEFEBVRE, H., *Contra los tecnócratas*, Granica Editores, Buenos Aires, 1972, cit. por VASILACHIS de GIALDINO, I., *La teoría del conflicto social*, op. cit., págs. 182-183. "Lefebvre considera que, tanto en el campo de la ciencia como de la filosofía, se esboza un modo de conocer diferente frente al cual las relaciones sociales aparecen en su complejidad y riqueza no sólo como abstracciones y formas, sino también, como conjunto de campos 'sensibles' diferenciales y articulados". Cfr. VASILACHIS de GIALDINO, I., *La teoría...*, op. cit., pág. 190.
- (54) BOYER, R., op. cit., pág. 112.
- (55) LEFEBVRE, H., *El manifiesto diferencialista*, Siglo XXI, México, 1972, pág. 17.
- (56) BOYER, R., op. cit., pág. 108.
- (57) LEFEBVRE, H., *El manifiesto...*, op. cit., pág. 33.